ESTUDIOS PREVIOS PARA SURTIR CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el municipio de Becerril a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Fecha de elaboración del estudio previo:	Agosto de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ
Dependencia solicitante:	Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos
Modalidad de contratación:	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Tipo de contrato	CONTRATO DE CONSULTORIA
Código UNSPCS	77 10 16 00 PLANEACIÓN AMBIENTAL

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

La gestión del riesgo de desastres en Colombia se sustenta en la Ley 1523 de 2012, la cual la establece como un proceso social orientado a garantizar la sostenibilidad del desarrollo, la seguridad territorial y la protección de los derechos colectivos. En este contexto normativo, se definen los siguientes antecedentes para el municipio de Becerril:

- **Responsabilidad institucional:** La normativa determina que la gestión del riesgo es una responsabilidad compartida entre autoridades y comunidad, asignando a las entidades públicas la obligación de estructurar e implementar procesos de conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres.
- **Competencia del nivel ejecutivo local:** Los alcaldes, en su calidad de autoridades de planificación y dirección del desarrollo territorial, son responsables de liderar, coordinar y ejecutar las acciones de gestión del riesgo en su jurisdicción.
- **Obligación de planificación:** De acuerdo con el artículo 32, los niveles nacional, departamental y municipal deben formular e implementar instrumentos de planificación en gestión del riesgo, orientados a la priorización, programación y ejecución de medidas de prevención, mitigación y respuesta.
- **Situación actual del municipio:** Se identifica la necesidad de actualizar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), con el fin de contar con un instrumento técnico vigente, alineado con las dinámicas territoriales y los lineamientos normativos.
- **Ámbito de aplicación:** Las condiciones de riesgo y las problemáticas socioambientales impactan tanto el área urbana como rural, lo que demanda un diagnóstico integral, actualizado y técnicamente sustentado para la adecuada toma de decisiones.

JUSTIFICACIÓN

La actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) del municipio de Becerril se

fundamenta en el marco normativo establecido por la Ley 1523 de 2012, que define la gestión del riesgo como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres. Este proceso tiene como finalidad garantizar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de la población, en armonía con el desarrollo sostenible del territorio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 y su parágrafo, la gestión del riesgo se reconoce como una política pública de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad y la seguridad territorial, mediante la protección de los derechos e intereses colectivos, la integración de la gestión ambiental y la promoción de la participación ciudadana.

En concordancia, el artículo 2 establece la corresponsabilidad entre autoridades y comunidad, exigiendo a las entidades públicas la implementación de procesos técnicos que fortalezcan el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, el artículo 14 asigna a los alcaldes la responsabilidad directa de liderar estos procesos, incorporando de manera prioritaria la gestión del riesgo en instrumentos de planificación como los planes de ordenamiento territorial (POT), los planes de desarrollo municipal y demás herramientas de gestión pública.

Por su parte, el artículo 32 dispone la obligación de formular e implementar planes de gestión del riesgo en los diferentes niveles de gobierno, con el fin de priorizar, programar y evaluar acciones orientadas a la reducción de la vulnerabilidad y la atención de emergencias.

En este contexto, la actualización del PMGRD permite disponer de un instrumento técnico vigente que facilite la identificación y análisis de escenarios de riesgo de origen natural, socio-natural y antrópico, así como la delimitación de áreas vulnerables en zonas urbanas y rurales. Este proceso fortalece la capacidad institucional para la toma de decisiones, la asignación eficiente de recursos y la implementación de medidas de prevención, mitigación y respuesta.

Más allá del cumplimiento normativo, el proyecto constituye una inversión estratégica en gestión pública, orientada a la reducción del riesgo de desastres, la protección de la vida, los bienes y el ambiente, y el fortalecimiento de la resiliencia territorial.

El desarrollo del proyecto se estructura conforme a los tres procesos definidos por la normativa vigente:

- ✓ **Conocimiento del riesgo:** Identificación, análisis y caracterización de escenarios de riesgo.
- ✓ **Reducción del riesgo:** Formulación e implementación de medidas de mitigación e intervención.
- ✓ **Manejo de desastres:** Preparación, respuesta y recuperación frente a eventos adversos

En consecuencia, el PMGRD actualizado se consolida como un instrumento integral de planificación, que articula el diagnóstico técnico con la programación de acciones, facilitando la definición de responsabilidades, la estimación de costos y la implementación efectiva de medidas para la gestión del riesgo en el municipio.

MARCO NORMATIVO

El sustento jurídico del presente proyecto se estructura principalmente en la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se organiza el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de políticas públicas en esta materia. A continuación, se sintetizan las disposiciones más relevantes:

Definición y alcance de la gestión del riesgo (Artículo 1)
La gestión del riesgo se concibe como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas dirigidos al conocimiento y la reducción del riesgo, así como al manejo de desastres. Se reconoce como una política de desarrollo esencial para garantizar la sostenibilidad territorial y la

seguridad de la población.

Responsabilidad de las autoridades (Artículo 2)
Se establece la corresponsabilidad entre autoridades y comunidad en la gestión del riesgo. En este sentido, las entidades públicas deben estructurar e implementar los siguientes procesos:

- **Conocimiento del riesgo:** Identificación, análisis y caracterización de escenarios de riesgo.
- **Reducción del riesgo:** Formulación e implementación de medidas de mitigación e intervención.
- **Manejo de desastres:** Preparación, respuesta y recuperación frente a eventos adversos.

Rol del alcalde como conductor del desarrollo (Artículo 14)
Los alcaldes, en su calidad de jefes de la administración local, son responsables de liderar la implementación de la gestión del riesgo en su jurisdicción, actuando como representantes del sistema a nivel municipal. En consecuencia, deben integrar de manera prioritaria estas estrategias en:

- Planes de Ordenamiento Territorial (POT).
- Planes de Desarrollo Municipal.
- Demás instrumentos de planificación y gestión pública.

1. Obligatoriedad de los planes de gestión (Artículo 32)

La normativa exige la formulación e implementación de planes de gestión del riesgo en los distintos niveles de gobierno, con el propósito de priorizar, programar y ejecutar acciones concretas. Estos instrumentos deben articularse con los procesos de ordenamiento territorial y planificación del desarrollo, garantizando mecanismos de seguimiento y evaluación permanente.

2. Competencias institucionales y responsabilidad social

La administración municipal tiene la obligación de garantizar el conocimiento del riesgo, la reducción de la vulnerabilidad y la atención oportuna de emergencias en su territorio. Esta responsabilidad se materializa mediante el ejercicio de competencias técnicas, administrativas y operativas, orientadas a proteger la vida, los bienes y el ambiente, y a fortalecer la capacidad institucional para la gestión integral del riesgo.

CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan de Desarrollo Nacional: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida.

- Programa – 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias
- Transformación: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
- Pilar: 01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.
- Catalizador: 01. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva
- Componente: b. Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres

Plan de Desarrollo Departamental: Gobernando El Cesar Imparable. 2024-2027.

- Eje Estratégico: 3. Cesar humano, tejido con bienestar social
- Programas 10: Conectividad eficiente: modernización y desarrollo intermodal

Plan de Desarrollo Municipal: CONSTRUYENDO UN FUTURO MEJOR "2024-2027".

- **Apuesta Estratégica 5:** Becerril territorio con menos brechas, más seguridad, paz y cohesión social
- **Programa 4:** Gestión del riesgo de desastres y emergencias
- **Meta:** Actualización del Plan de Gestión del Riesgo de desastres y emergencias del municipio.
- **Indicador:** 450302301 - Plan de gestión del riesgo de desastres formulado

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Problema central

LIMITADA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO

Descripción de la situación existente

El municipio presenta una brecha estructural entre las dinámicas territoriales actuales y los instrumentos de planificación disponibles para la gestión del riesgo de desastres. Aunque la Ley 1523 de 2012 establece la obligatoriedad de formular, implementar y actualizar de manera continua estos instrumentos, se evidencia una limitada disponibilidad de información técnica actualizada sobre las condiciones de amenaza y vulnerabilidad en las zonas urbana y rural.

La desactualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) restringe la capacidad institucional para contar con lineamientos estratégicos claros orientados a la reducción del riesgo y al manejo efectivo de eventos de origen natural, socio-natural y antrópico. Esta situación se agrava por la ausencia de diagnósticos técnicos recientes, lo que deriva en una identificación parcial o imprecisa de los escenarios de riesgo y en la insuficiencia de información estadística para el análisis de incidentes y la toma de decisiones basada en evidencia.

Como consecuencia, se presentan limitaciones en la formulación, estructuración y priorización de proyectos de inversión pública en gestión del riesgo, afectando la asignación eficiente de recursos y la implementación de medidas preventivas y correctivas. Esta condición configura un escenario de vulnerabilidad institucional y territorial que compromete la capacidad de respuesta ante emergencias, así como la protección de la población, sus bienes y el entorno ambiental.

En resumen, la problemática identificada incide directamente en la eficiencia de la gestión pública local, debilitando la planificación territorial y el cumplimiento de las responsabilidades asociadas a la gestión integral del riesgo.

Árbol de problema (Análisis de Causas y Efectos)

EFECTOS INDIRECTOS	Inadecuada priorización de la inversión pública en proyectos de mitigación y reducción del riesgo.	Afectación a la sostenibilidad ambiental y a la calidad de vida de las comunidades por la falta de medidas preventivas efectivas.

EFECTOS DIRECTOS	Aumento de la vulnerabilidad de la población y el territorio ante la ocurrencia de desastres o emergencias.
PROBLEMA CENTRAL	LIMITADA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.
CAUSAS DIRECTAS	Deficientes instrumentos de planificación y conocimiento del riesgo para la toma de decisiones
CAUSAS INDIRECTAS	Desactualización técnica y normativa del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre (PMGRD). / Baja formación en gestión del riesgo de desastres

La magnitud del problema

En el municipio de Becerril se evidencia en la obsolescencia técnica del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), el cual no se encuentra alineado con las dinámicas territoriales actuales ni con los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012. Esta desactualización genera una brecha significativa en el conocimiento del riesgo, limitando la capacidad institucional para la prevención, preparación y respuesta frente a eventos de origen natural, socio-natural y antrópico, tanto en el ámbito urbano como rural.

En términos de indicadores de referencia, la efectividad de la intervención se medirá a partir de criterios de cumplimiento y calidad técnica. En primer lugar, se establece como meta la entrega del 100% de los productos que integran el PMGRD, incluyendo:

- Documento de caracterización de escenarios de riesgo.
- Matriz de riesgo estructurada conforme a lineamientos metodológicos.
- Componente programático con su respectivo presupuesto de inversión.

Adicionalmente, el impacto operativo se evaluará mediante el cumplimiento del cronograma definido para un periodo de cuatro semanas, cuyo resultado final contempla la socialización, validación institucional y entrega del informe técnico consolidado.

El cumplimiento de estos indicadores permitirá dotar a la administración municipal de un instrumento técnico y jurídico actualizado, fortaleciendo la toma de decisiones y la capacidad de gestión del riesgo, con el objetivo de proteger la vida, los bienes y el entorno de la comunidad.

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

a. Identificación de los participantes

Actor	Entidad	Posición	Tipo de Contribución	Intereses o expectativas
Municipal	Becerril	Cooperante	Técnica, administrativa, legal y Financiera	La Alcaldía municipal de Becerril, que tiene como un compromiso asumido en su Plan de Desarrollo, realizar la actualización del PMGRD
Otro	Comunidad en general	Beneficiario	Desarrollo de acciones de veeduría frente a la ejecución del proyecto	La comunidad en periodos anteriores ha sido garante con el desarrollo de las acciones de veeduría frente a la ejecución del proyecto similares.
otro	Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD	Beneficiaro		

a. Análisis de los Participantes

El análisis de los participantes en la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) del municipio de Becerril, Cesar, permite identificar actores estratégicos con funciones diferenciadas y complementarias, orientadas a garantizar la viabilidad técnica, la sostenibilidad institucional y la legitimidad social del proceso.

En primer lugar, la Alcaldía Municipal de Becerril se configura como el actor institucional cooperante, con responsabilidades en los ámbitos técnico, administrativo, jurídico y financiero. Su rol se centra en liderar la formulación y actualización del PMGRD, asegurando la articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en lo relacionado con la Ley 1523 de 2012. Asimismo, es responsable de asignar recursos, coordinar actores interinstitucionales y validar los productos técnicos generados.

En segundo lugar, la comunidad en general se identifica como actor beneficiario y de control social, con un papel activo en los procesos de participación y veeduría ciudadana. Su contribución se fundamenta en el conocimiento del territorio y en la experiencia acumulada frente a eventos adversos, lo que permite enriquecer la caracterización de escenarios de riesgo. Además, actúa como mecanismo de seguimiento y control, promoviendo la transparencia y la pertinencia de las acciones desarrolladas.

La interacción entre estos actores fortalece el enfoque participativo del proceso, facilitando la identificación, tipificación y priorización de eventos de origen natural y antrópico en las zonas urbana y rural. Este esquema de gobernanza contribuye a una gestión del riesgo más integral, basada en la corresponsabilidad entre la institucionalidad y la comunidad.

POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

a. Población afectada por el problema

Número de personas afectadas: 28.177
Fuente de Información: Proyección DANE 2026

b. Población Objetivo

Número de personas Objetivo: 28.177
Fuente de Información: Proyección DANE 2026

ARBOL DE OBJETIVOS (FINES Y MEDIOS)

FINES INDIRECTOS	Priorizar adecuadamente la inversión pública en proyectos de mitigación y reducción del riesgo.	Contribuir a la sostenibilidad ambiental y a la mejora de la calidad de vida de las comunidades mediante medidas preventivas efectivas.
FINES DIRECTOS	Disminuir el aumento de la vulnerabilidad de la población y el territorio ante la ocurrencia de desastres o emergencias.	
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer la capacidad institucional para la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres del municipio de Becerril	
MEDIOS DIRECTAS	Mejorar los instrumentos de planificación y conocimiento del riesgo para la toma de decisiones institucionales	
MEDIOS INDIRECTAS	Realizar la actualización técnica y normativa del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre (PMGRD).	Fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias mediante procesos de capacitación y socialización del PMGRD.

9. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BECERRIL.

Indicadores para medir el objetivo general				
Indicador del objetivo	**Medido a través de**	**Meta**	**Tipo de fuente**	**Fuente de verificación**
Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) actualizado y adoptado	Numero	1	Informe de ejecución y Gestión	Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Actualizar el diagnóstico del riesgo de desastres, mediante la identificación, caracterización y priorización de escenarios de riesgo en el municipio.
- ✓ Diseñar el componente programático del PMGRD con estrategias, programas y proyectos orientados a la reducción del riesgo y manejo de desastres.
- ✓ Fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias mediante procesos de capacitación y socialización del PMGRD.

ALTERNATIVA DE LA SOLUCIÓN

La actividad será: **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

La alternativa de solución seleccionada consiste en la actualización integral del PMGRD, bajo criterios técnicos y conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012. El propósito es consolidar un instrumento de planificación vigente que fortalezca los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el territorio municipal.

La intervención contempla, en primera instancia, la elaboración de un diagnóstico técnico actualizado, que incluye el reconocimiento y análisis de áreas vulnerables en las zonas urbana y rural. Este proceso permitirá la identificación, caracterización y tipificación de escenarios de riesgo asociados a fenómenos de origen natural, socio-natural y antrópico, con un enfoque socioambiental.

A partir de este diagnóstico, se desarrollará una matriz de riesgo estructurada que facilite la priorización de intervenciones, así como la formulación del componente programático del PMGRD. Este componente integrará estrategias, programas y proyectos definidos con metas claras, responsables institucionales y estimación de costos de inversión, garantizando su viabilidad técnica y financiera.

Finalmente, el proceso incluirá la socialización del instrumento actualizado con actores institucionales y comunitarios, así como la entrega de un informe técnico final. Esto permitirá a la administración municipal disponer de una herramienta jurídica y operativa para la toma de decisiones estratégicas, orientadas a la protección de la población, los bienes y el entorno

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

La actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) permite dar cumplimiento al marco normativo vigente, particularmente a la Ley 1523 de 2012, que establece la responsabilidad del alcalde como primera autoridad en la gestión del riesgo dentro de su jurisdicción.

Las actividades a incluir en la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) deben estructurarse conforme a las fases del proceso de gestión del riesgo: conocimiento, reducción y manejo de desastres, garantizando coherencia técnica y cumplimiento normativo.

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN
COMPONENTE 1	**Actualización y fortalecimiento del conocimiento del riesgo**
Producto	Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) actualizado en su componente de conocimiento del riesgo.
Indicador de producto	Número de instrumentos de planificación para la gestión del riesgo actualizados.
Unidad de medida	Documento.
Actividades	**1.1. Realizar diagnóstico y evaluación del PMGRD vigente.** • Revisión del documento existente. • Evaluación del avance de programas, proyectos y acciones. • Identificación de necesidades de actualización técnica y normativa. **1.2 Recopilar y analizar información sobre escenarios de riesgo.** • Revisión de antecedentes históricos de emergencias y desastres. • Identificación de amenazas presentes en el territorio. • Análisis de vulnerabilidad y elementos expuestos. • Priorización de escenarios de riesgo. **1.3 Actualizar la caracterización de escenarios de riesgo municipal.** • Ajuste de fichas técnicas de escenarios de riesgo. • Incorporación de nueva información territorial. • Identificación de zonas críticas. **1.4. Actualizar información cartográfica y técnica del riesgo.** • Actualización de mapas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo. • Consolidación de bases de información territorial.

COMPONENTE 2	**Fortalecimiento de la planificación para la reducción del riesgo**
Producto	Instrumentos de planificación para la gestión del riesgo fortalecidos para orientar acciones de reducción del riesgo de desastres.
Indicador de producto	Número de instrumentos de planificación fortalecidos.
Unidad de medida	Documento / Instrumento actualizado.
Actividades	**2.1 Actualizar el componente de reducción del riesgo del PMGRD.**

	• Revisión de medidas existentes de intervención del riesgo. • Definición de acciones preventivas y correctivas. • Priorización de medidas de reducción del riesgo. **2.2 Articular la gestión del riesgo con los instrumentos de planeación municipal.** • Integración con el Plan de Desarrollo Municipal. • Articulación con el POT, PBOT o EOT vigente. **2.3 Formular programas y acciones para la reducción del riesgo.** • Definición de proyectos, metas, responsables y mecanismos de seguimiento. **2.4 Realizar mesas técnicas de concertación institucional.** • Participación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD). • Validación técnica de acciones propuestas.

COMPONENTE 3	**Fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para la gestión del riesgo**
Producto	Capacidades institucionales y comunitarias fortalecidas para la gestión integral del riesgo de desastres.
Indicador de producto	Número de personas capacitadas en gestión del riesgo.
Unidad de medida	Personas.
Actividades	**3.1 Actualizar el componente de manejo de desastres del PMGRD.** • Revisión y ajuste de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE). • Actualización de protocolos de actuación. • Identificación de capacidades institucionales existentes. **3.2 Fortalecer las capacidades del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.** • Capacitación a integrantes del CMGRD. • Socialización de instrumentos actualizados. • Fortalecimiento de roles y responsabilidades. **3.3 Desarrollar procesos de capacitación y sensibilización comunitaria.** • Talleres sobre conocimiento del riesgo, prevención y preparación. • Promoción de participación comunitaria. **3.4 Socializar y divulgar los instrumentos actualizados.** • Jornadas de presentación del PMGRD. • Divulgación de información preventiva. **3.5 consolidación y adopción del PMGRD** • Integración del documento técnico final • Revisión jurídica y ajuste normativo • Aprobación mediante acto administrativo

	• Publicación, divulgación y puesta en marcha del plan de gestión del riesgo y desastres del municipio.

.

2. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:** "ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"

2.1. Codificación UNSPSC

Los bienes objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos.

CODIGO UNSPC	DESCRIPCION
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
77101600	Planeación Ambienta
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81131500	Metodología y Análisis
81151700	Geología
81151600	Cartografía
80101510	Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 Obligaciones Generales del contratista

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo. **2.** El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. **3.** En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato. **4.** Dar a conocer al MUNICIPIO DE BECERRIL, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o

sobre sus obligaciones. **5.** Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **6.** Presentar informes al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). **7.** Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica). **8.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE BECERRIL. **9.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **10.** Presentar las respectivas facturas o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. **11.** Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Becerril.**12.** Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA. **13.** El contratista elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Becerril o a terceros. **14.** Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II del pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Becerril. **15.** Realizar el cargue en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. **16.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **17.** Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

3.2.Obligaciones Específicas del contratista

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

El contratista para el desarrollo del objeto contractual se ceñirá al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección. **2.** Definir el plan y cronograma de trabajo que permita un flujo de entrega parcial durante la ejecución del contrato, con aprobación por parte del supervisor. **3.** Garantizar la contratación del equipo de expertos temáticos de acuerdo con los perfiles definidos en las especificaciones técnicas Mínimas. **4.** Mantener el equipo de trabajo presentado en la propuesta con las mismas condiciones establecidas para la adjudicación. En caso de modificación del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato de consultoría, el Representante Legal deberá informar a la supervisión del contrato con un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles, el nuevo el profesional que deberá cumplir con las mismas condiciones definidas en el Anexo Técnico. **5.** El contratista se obliga a hacer entrega de los entregables propios de la consultoría. **6.** Las entregas parciales de productos no implican el recibo definitivo de estos. **7.** El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la CONSULTORIA. **8.** Distintivo del personal: El Contratista deberá dotar al personal que labora en la consultoría de algún distintivo que lo identifique ante supervisor y la ciudadanía. **9.** EL CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos

laborales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo. **10.** El contratista junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. **11.** Ceder al Municipio los derechos patrimoniales de autor de los programas y recursos desarrollados, y autorizar el uso de los contenidos que utilice para la generación de estos, así como garantizar que no hará uso parcial o total en el futuro del mismo. El Municipio, tendrá los derechos de propiedad sobre cada programa virtualizado, definiendo por curso, como el conjunto de material impreso, electrónico y de todo tipo, relacionado con el contenido material e inmaterial, el código fuente, las evaluaciones e interfaz de acceso y administración, por tanto, podrá usarlo de manera ilimitada.

3.3. Obligaciones Del Municipio De Becerril

1. Garantizar la prestación del servicio la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. **2.** Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos. **3.** Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. **4.** Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. **5.** Expedir recibo a satisfacción del servicio prestado. **6.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. **7.** Verificar que el contratista cargue en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. **8.** Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. **9.** Verificar si el contratista se encuentra cumpliendo con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **10.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato (si aplica). **11.** Designar al supervisor del contrato.

Nota: El contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de **seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional**. De otra parte, La empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Becerril.

4.1 DOMICILIO CONTRACTUAL.
Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el municipio de Becerril - Departamento del Cesar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías hasta agotarse el monto contenido en el Registro Presupuestal

correspondiente.

5.1 VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación de este.

6. SUPERVISIÓN.

- La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos**,** quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

- Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
- Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
- Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
- Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

Contrato de consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las Entidades Estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

7.1. LIQUIDACION.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993,, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones o su equivalente, o dentro del que acuerden las partes para el efecto, de no existir tal término, la liquidación se hará dentro de los cuatro meses de expiración a los términos previstos para la ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la

terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga, si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegaren a ningún acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente dentro de los dos meses siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento administrativo y de los contencioso administrativo, si vencido el plazo anteriormente establecido y no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que refieren los inciso anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio del artículo 141 del CPACA.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

8.1. FUNDAMENTO JURÍDICO: Se regulará por lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal b Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en Título I Modalidades de Selección I Subsección III del Articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

8.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por las características del objeto a contratar y la cuantía conforme lo dispuesto en el literal b Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 será el de **CONCURSO DE MÉRITOS**, en concordancia con lo señalado en el en Título I Modalidades de Selección I Subsección III del Articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

8.3. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

9.PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial del proceso de contratación se fija en la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MLV ($ 129.999.565).**

ITEM	DESCRIPCION DEL GASTO	UNIDAD MEDIDA	CAN	DEDICACIÓN	HONORARIOS MES	F.M	TOTAL COSTO MENSUAL	MES	VALOR TOTAL
1.	**Actualización y fortalecimiento del conocimiento del riesgo**								
1.1	Coordinador de Proyecto (profesional Universitario en Ingeniería con más 5 Años de experiencia especifica en Gestión del Riesgo de desastres.)	Honorarios	1	100%	$ 5.200.000,00	1,67	$ 8.684.000,00	2	$ 17.368.000,00
1.2	Ingeniero, geólogo, experto en gestión del riesgo (Categoria 3 experiencia especifica de un año,	Honorarios	1	100%	$ 4.600.000,00	1,67	$ 7.682.000,00	2	$ 15.364.000,00
1.3	Trabajadora social o psicologa (Categoria 3 experiencia especifica de un año,	Honorarios	1	50%	$ 3.500.000,00	1,67	$ 5.845.000,00	2	$ 11.690.000,00
1.4	Técnicos de ingenieria (Categoria 6 experiencia especifica de un año	Honorarios	1	50%	$ 2.800.000,00	1,79	$ 5.012.000,00	1	$ 5.012.000,00
								SUB TOTAL	**$ 49.434.000,00**

ITEM	DESCRIPCION DEL GASTO	UNIDAD MEDIDA	CAN	MES	COSTO UNITARIO	Dedicación	VALOR TOTAL
	MAPAS DE RIESGOS						
2.	**Fortalecimiento de la planificación para la reducción del riesgo**						
2.1	Papeleria e Impresiones del producto en papel tamaño carta (portada y contra portada a color) y dos copias Originales (empastados)	UNIDAD	2	1	$ 1.259.560,00		$ 2.519.120,00
2.2	Diseño e Impresiones de Mapas según escenarios (plotter) Local del Riesgo según su Tipologia	UNIDAD	11	1	$ 895.000,00		$ 9.845.000,00
2.3	Arriendo de Camionetas 4x4, doble cabina, modelo 2015 en adelante, incluye gastos de combustibles y conductor. (desplazamiento urbano y rural)	UNIDAD	1	2	$ 9.744.000,00		$ 19.488.000,00
	SUB TOTAL DE GASTOS PARA LA ELABORACIÓN DE MAPA DE RIESGO Y SOPORTE TECNICO						**$ 31.852.120,00**
3.	**Fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para la gestión del riesgo de desastres**						
3.1	Diseño, impresión y socialización de Material de Apoyo y Didáctico (folletos en papel propalcote de 150g a color tamaño oficio)	UNIDAD	500	1	$ 2.100,00		$ 1.050.000,00
3.2	Brigadas comunitarias sobre los escenarios de riesgos en la zona rural y urbana.	UNIDAD	4	1	$ 4.244.000,00		$ 16.976.000,00
						SUB TOTAL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	**$ 18.026.000,00**
						COSTOS DIRECTOS	**$ 99.312.120,00**
						LEGALIZACIÓN 10%	**$ 9.931.212,00**
						COSTO DIRECTO TOTAL+ LEGALIZACIÓN	**$ 109.243.332,00**
						IVA 19%	**$ 20.756.233,00**
						TOTAL PROYECTO GR	**$ 129.999.565,00**

9.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP	Fecha CDP	Valor CDP
484	18/06/2026	129.999.565,00

9.2 ESTUDIO DEL SECTOR

Este documento por su extensión se encuentra anexo a estos estudios previos y será publicado dentro de los documentos del proceso.

9.3 ESTUDIO DE MERCADO.

El análisis de mercado correspondió inicialmente a la consulta de tres (3) las empresas invitadas a cotizar que según la consulta poseen códigos de actividades relacionado con la necesidad que requiere la administración municipal, además sus cotizaciones fueron presentadas con precios unitarios según lo solicitado, y para su ejecución se recomienda utilizar los precios más económicos para la administración municipal. Ver Proyecto.

9.4. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

ANTICIPO: El presente contrato se pagará así: ANTICIPO: Un Anticipo equivalente al TREINTA por ciento

(50%) del valor del Contrato previo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, las Garantías de Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente por parte del contratista la certificación de la apertura la cuenta bancaria a nombre del contrato, para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

PAGO: El Municipio de PAZ, cancelará el saldo restante del valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales de obra ejecutada a entera satisfacción del supervisor, previa certificación del objeto contractual y el informe de interventoría expedidos por la persona que ejerza Interventoría, Igualmente deberá acreditar el paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y A. R. P.) con los aportes parafiscales a que haya lugar y el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual.

Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE BECERRIL respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE BECERRIL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE BECERRIL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones

fiscales que ordene la ley.

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente aportará una carta de presentación de la propuesta en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al usuario del proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá ser presentada en el SECOP por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

El Formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentada bajo la gravedad de juramento.

La presentación de este documento será en el SECOP II, obliga a la persona natural o Jurídica, y por este hecho se entenderá suscrita por el usuario utilizado en la plataforma por parte del proponente. Por lo anterior, deben revisar y verificar que el usuario y clave están utilizando para la presentación de la propuesta, y que este corresponda a la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, consorcio o unión temporal. En caso de que sea por el apoderado debidamente constituido, debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la oferta.

Con la carta de presentación de la propuesta en el SECOP II se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

- Autorización para Contratar:

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

10.1.2. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS.

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

 I. Nombre o razón social completa.
 II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos en la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

10.1.3. COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de

ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

10.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y cinco (5) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.

Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.

Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.

Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

10.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD

Los oferentes para participar en el procedimiento de selección objetiva deberán constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso de que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Asegurado y beneficiario: MUNICIPIO DE BECERRIL. Nit 800.096.576-4

Tomador: Proponente.

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.

Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el

perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Se debe

anexar las condiciones generales de la póliza.

Esta garantía la hará efectiva el municipio en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta cuando, no se anexe a los documentos en el sistema (caso del SECOP II).

10.1.6. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES Y RIESGOS LABORALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

10.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la “Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes”.

Siendo importante precisar que de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el municipio no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción

en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.

10.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el municipio y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

10.1.9. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente, deberá aportar copia legible de la Libreta Militar, del Representante Legal de la persona jurídica, varón y menor de 50 años, con la finalidad de verificar su situación militar, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

10.1.10. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el municipio verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

10.1.11. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el municipio verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

10.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

10.1.13. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

10.1.14. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

La Entidad consultará Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

10.1.15. CONSULTA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

El proponente NO debe contar con antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

10.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

El interesado en participar que cuenten con la información correspondiente en el RUP vigente y en firme acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 – 2.2.1.1.1.5.3, deberá cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	RESULTADOS INDICADORES PROMEDIADOS
Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	**Mayor o Igual a 5.0**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total/ Activo Total	**Menor o Igual a 0,35**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	**Mayor o igual a 7,00 o indeterminado**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP o

certificación del revisor fiscal, conformación contable al cierre del ejercicio de 2024.

Indicadores de capacidad organizacional Indicador.

INDICADOR	MINIMO REQUERIDO
-. Rentabilidad sobre el patrimonio:	**Mayor o igual a ≥ 0,09**
-. Rentabilidad sobre activos:	**Mayor o igual a ≥ 0,07**

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

10.3.1. ANEXO TÉCNICO:

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas de la contratación, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta y en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

10.3.2. RECURSO HUMANO

El consultor deberá contar con el recurso humano requerido para ejecutar en su totalidad las labores en la ejecución del contrato, en el momento en que la administración municipal observe por parte del recurso humano malos manejos, incumplimiento en las actividades que deben desarrollar, afectación a la moralidad pública, entre otros aspectos, podrá solicitar el cambio del personal. El consultor deberá contar con el recurso humano necesario y con perfil profesional requerido, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Contando como mínimo con lo siguiente:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
COORDINADOR DE PROYECTO	Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería del medio ambiente Geología, Geografía, Administración Ambiental o áreas afines.	**Experiencia general:** Mínimo de (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** Acreditar mínimo dos **(2)** certificaciones en contratos cuyo objeto haya sido o haya tenido relación con, actualización, ajuste o revisión o apoyo en la elaboración o en la Gestión del Riesgo.	1
INGENIERO / GEÓLOGO	Profesional en Geología, Ingeniería Geológica, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Catastral.	**Experiencia general:** Mínimo Cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica**: Acreditar experiencia en contratos cuyo objeto haya sido o haya tenido relación con, actualización, ajuste o revisión o apoyo en la elaboración o en la Gestión del Riesgo.	1
TRABAJADOR SOCIAL O PSICÓLOGO/A	Profesional en Trabajo Social, Psicología o Desarrollo Familiar.	**Experiencia general:** Mínimo tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica**: Acreditar participación en la ejecución de procesos de concertación comunitaria, talleres participativos, cartografía social o gestión del riesgo comunitario en el marco de proyectos sociales, ambientales o de planificación territorial.	1
Técnicos de Ingeniería	Técnico Profesional Técnico laboral, Tecnólogo o estudiante de últimos semestres en Ingeniería (Civil, Ambiental, Topografía, Catastral) o Áreas de la Construcción.	**Experiencia general:** Mínimo dos (2) años contados a partir de la obtención del título técnico laboral/tecnológico o acreditación de materias **Experiencia especifica**: Acreditar experiencia en contratos cuyo objeto haya sido o haya tenido relación con, actualización, ajuste o revisión o apoyo o prevención o mitigación de riesgo de desastres.	1

Este equipo será la base mínima que deberá garantizar el proponente y no significa que corresponda a la totalidad del equipo requerido para el logro del presente objeto contractual. El Proponente deberá garantizar la capacidad técnica y de equipo humano requerido que permita el desarrollo del presente contrato en los tiempos y calidad solicitados.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPÒ PROFESIONAL:

1. Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.
2. Especialización o magister: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado
3. Experiencia general: Para ingenieros y arquitectos será contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional para las demás profesiones será contada a partir de la terminación de materias para lo cual deberá aportar certificación de la institución educativa y/o de la fecha del diploma.
4. Experiencia específica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento.

Adicionalmente se deberá aportar carta de Compromiso firmada en original

10.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Experiencia General: Acreditar mediante TRES (03) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto o alcance haya incluido la *formulación, elaboración, actualización, asesoría o consultoría en planes o instrumentos de gestión del riesgo de desastres, ordenamiento territorial o planificación ambiental*.

Experiencia Específica: De los contratos aportados para la experiencia general, al menos 2 contratos deben corresponder de manera directa a la *elaboración, formulación o actualización de Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD)* o *Planes Municipales de Gestión del Riesgo (PMGR)* de conformidad con la Ley 1523 de 2012.

La suma de los contratos aportados debe certificar un valor ejecutado expresado en SMMLV igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado del proceso de selección.

Los contratos presentados como experiencia deberán contener por lo menos tres de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso.

CODIGO UNSPC	DESCRIPCION
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
77101600	Planeación Ambienta
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81131500	Metodología y Análisis
81151700	Geología
81151600	Cartografía
80101510	Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo

5 de la Ley 1150 de 2007 estos requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han determinado reglas objetivas y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia imparcial y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

La Entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia y suficiencia técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en capacidad de obtener un rendimiento de ejecución igual o superior, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en
capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

En acatamiento de lo dispuesto en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, comunicación mediante la cual estableció el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó que: "(..)

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP. Con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia ceben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (. . .)

- **Clasificación RUP.**

Los contratos presentados por el oferente deben estar clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION

UNSPC	
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
77101600	Planeación Ambienta
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81131500	Metodología y Análisis
81151700	Geología
81151600	Cartografía
80101510	Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo

Certificación de Experiencia

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratista;
b. Objeto del contrato;
c. Valor total del contrato;
d. Fecha de inicio y terminación del contrato.
e. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Nota 1: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

10.3.3.1. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas al presente documento y sus respectivas certificaciones. La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

A. Los Proponentes acreditarán la experiencia requerida con alguno de los siguientes documentos:

1) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación.
2) Acta de Terminación.
3) Acta de liquidación.

Los documentos referenciados, deberá contener la siguiente información:

1) Contratante.

2) Objeto del contrato.
3) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.
4) La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
5) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
6) En caso que provenga de estructura plural, el porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
7) Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado del contrato deberá coincidir con el valor registrado en el RUP, cuya falta se tomará como información inexacta y en consecuencia dará aplicabilidad a causal de rechazo. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definida en el presente documento.
8) La Certificación de cumplimiento a satisfacción.

B. Documentos no válidos para acreditar experiencia: La Entidad no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1) Subcontratos.
2) Certificaciones expedidas por la interventoría, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.
3) Auto certificaciones.
4) Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
5) Presupuestos.
6) Informes de interventoría o supervisión.
7) Cotizaciones.

C. En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del proponente plural que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento de conformación del proponente plural del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. En el caso se las cantidades, se tomará el 100% de las mismas.

D. En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato.

E. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

F. Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del

contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

G. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500.00

H. Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

I. La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

J. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, cantidades, actividades ejecutadas o información incompleta, se tomará como información inexacta y en consecuencia dará aplicabilidad a causal de rechazo.

K. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

L. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa

producto de una Escisión o fusión.

M. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

N. El contrato acreditado como experiencia, deberá estar terminado para la fecha de entrega de las propuestas.

O. Tratándose de Proponentes Plurales cualquiera de los integrantes podrá aportar parte o la totalidad de la experiencia solicitada, sin perjuicio de la participación que tenga.

P. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Q. En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará las primeras en el orden de valor presentadas en la propuesta, según la cantidad máxima solicitada como experiencia general, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

R. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente hayan asumido obligaciones de consultoría, gerencia de proyectos, gerencia de obra, prestación o arrendamiento de servicios o, en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratante o dueño de la obra, por la confección material de la misma y su entrega.

S. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

T. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

11. FACTORES DE PONDERACIÓN:

Los factores a evaluar son los descritos a continuación, y se hará con una asignación máxima de 100 puntos que se resumen en el siguiente cuadro:

CRITERIO	PUNTAJE
Plan de calidad	210
Formación adicional equipo de trabajo: máximo 570 puntos	570

Apoyo a la Industria Nacional	200
Emprendimientos y empresas de mujeres	10
Incentivo trabajadores con discapacidad (DECRETO 392 DE 2018)	10
Total	**1000**

11.1.1. FACTOR DE CALIDAD – PLAN DE CALIDAD (210 PUNTOS)

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD (200 PUNTOS)

El proponente deberá entregar junto con su oferta un sistema de gestión de calidad, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

A. Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO.

B. El proponente deberá describir cual es el proceso o los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio.

C. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

D. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

i. El objeto y el alcance.
ii. Los recursos, documentos y registros.
iii. Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.
iv. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

E. Deberán anexar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de control de la información documentada.
- Procedimiento de comunicaciones.
- Procedimiento para compras y contratación de servicios.
- Procedimiento para la gestión de personal.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
- Procedimiento de acciones correctivas preventivas.
- Procedimiento de auditorías internas
- Procedimiento de gestión del Cambio.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

F. El proponente presentará y desarrollará un Sistema de Gestión Ambiental específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO 14000 Versión 2015, de acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

Sistema De Gestión Ambiental

- ✓ Introducción

- ✓ Descripción General

- ✓ Normas y su Aplicación
- ✓ Beneficios de Contar con un Sistema de Gestión de Ambiente
- ✓ Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental

1. Evaluación Inicial
2. Acciones Correctivas
3. Requisitos Generales Del Sistema
4. Política Ambiental
5. Planificación
 - Aspectos Ambientales
 - Requisitos Legales y Otro Requisitos
 - Objetivos, Metas y Programas
6. Implementación y Operación
 - Recursos, Funciones, Responsabilidades y Autoridad
 - Comunicación
 - Control de Documentos
 - Preparación y Respuestas a Emergencia
7. Verificación
 - Seguimiento y Medición
 - Evaluación del Cumplimento Legal
 - No Conformidad, Acciones Correctivas y Acciones Preventivas
 - Control de los Registros
 - Auditoria Interna
8. Revisión por la Dirección

G. Plan de seguridad industrial y salud ocupacional

1) Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
2) Subprograma de Higiene Industrial
3) Reglamento de Higiene y seguridad Industrial.
4) Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
5) Programa de mantenimiento.
6) Manual de Inspecciones
7) Manual de Investigación de Accidentes.
8) Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

H. Plan de Manejo Ambiental Este deberá contener:

1. Plan de gestión social-comunidad circundante.
a) Educación ambiental a los trabajadores.
b) Información y comunicación a la comunidad.
2. Programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional.
3. Programa de análisis de riesgos y plan de contingencia.
4. Programa de manejo de aguas residuales y de lluvias.
5. Programa de manejo de residuos sólidos.
6. Programa de señalización.
7. Programa de circulación peatonal y desviación de tráfico.

8. Programa manejo de cobertura vegetal.

I. Organización de los trabajos

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las actividades objeto del convenio, en su inicio, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se diga cómo se desarrollarán las tareas a cargo del cooperante en cada una de las etapas de ejecución del proyecto mencionadas, teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento:

- ✓ Gestión de la Integración
- ✓ Gestión del alcance
- ✓ Gestión del tiempo
- ✓ Gestión de costos
- ✓ Gestión de calidad
- ✓ Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Gestión de comunicaciones
- ✓ Gestión de riesgos
- ✓ Gestión de Adquisiciones
- ✓ Gestión de las partes interesadas.

- ✓ Programa de gerencia de proyecto
 - ✓ Metodología para la Ejecución de las Actividades Objeto del Contrato
 - ✓ Implementación Programa Integral de Gerencia de Proyectos

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de 150 Puntos; Si no presenta el plan o si no se cumple obligatoriamente con el numeral 11 obtendrá cero (0) puntos, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, así:

Ítem	Cumple	Puntaje
A	Si	20 PUNTOS
B	Si	20 PUNTOS
C	Si	20 PUNTOS
D	Si	20 PUNTOS
E	Si	20 PUNTOS
F	Si	20 PUNTOS
G	Si	40 PUNTOS
H	Si	20 PUNTOS
I	SI	20 PUNTOS
PUNTAJE		200 PUNTOS

Desarrollo del Plan de Gestión de Calidad (MAX. 10 PUNTOS)

La Gestión de la Calidad del Proyecto incluye los procesos y actividades del proponente que determinan responsabilidades, objetivos y políticas de calidad a fin de que durante la ejecución del proyecto satisfaga las necesidades por la cuales fue seleccionado.

El proponente presentará y desarrollará un Plan de la Calidad específico para el Proyecto bajo el enfoque de la

NTCISO- 9001 Versión 2015, el plan de la calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005- 09-14, así como lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados.

El documento conformado de acuerdo con el contenido antes expuesto dará una puntuación máxima de 5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se otorgarán 0 puntos por cada título faltante.
- Si el proponente presenta cada uno de los títulos seguidamente mencionados, pero estos no están conformes con las directrices de la norma NTC-ISO 10005 y el pliego de condiciones o no son específicos para el proyecto se le otorgara a cada uno un puntaje según tabla anexa de puntuación.

TITULO	REQUISITOS		PUNTAJE	PUNT. TOTAL
Alcance	1	Declaración simple del propósito del plan de la calidad.	0,05	0,25
	2	Declaración simple del resultado esperado del plan de la calidad.	0,05	
	3	Aspectos del proyecto específico al cual se aplicará el plan de la calidad.	0,05	
	4	Limitaciones particulares de aplicabilidad del plan de la calidad.	0,05	
	5	Condiciones de validez del plan de la calidad	0,05	
Elementos de entrada para el plan de la calidad	1	Requisitos para el proyecto especifico	0,1	0,60
	2	Requisitos para el plan de la calidad Municipio Legales Reglamentarios	0,1	
	3	Evaluación de los riesgos para el proyecto especifico	0,1	
	4	Información sobre las necesidades de otras partes interesadas que utilizaran el plan de la calidad.	0,1	
	5	Otros planes de calidad pertinentes.	0,1	
	6	Cuando el proponente relacione otros planes necesarios para la ejecución del proyecto tales como planes ambientales, de salud, seguridad, etc	0,1	
Objetivos de la calidad	Los objetivos de la calidad deber ser establecidos en relación con:			
	1	Características de calidad para el proyecto específico.	0,1	0,40
	2	Cuestiones importantes para la satisfacción del municipio o de otras partes interesadas.	0,1	
	3	Oportunidades para la mejora de las prácticas de trabajo.	0,1	
	4	Cuando el proponente señale como se va a lograr el cumplimiento de dichos objetivos.	0,1	
	Nota: En caso de que los objetivos de la calidad no sean expresados en términos medibles, el puntaje asignado a este título será igual a la mitad del obtenido.			

Responsabilidades de la dirección	1	Se otorgará 1 punto por cada responsable definido para los literales establecidos en el numeral 5.5 de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización). Cuando se señalen los canales de comunicación de aquellos involucrados en la implementación del plan de la calidad.	0,05	0,10
	2	Si los responsables descritos en el presente título no aparecen referenciados o señalados o enunciados en el organigrama presentado para el título de recursos, se dará una puntuación de O puntos al respectivo literal.	0,05	
Control de documentos y datos	1	Cómo serán identificados los documentos y datos.	0,1	0,50
	2	Por quién serán revisados y aprobados los documentos y datos.	0,1	
	3	A quién se le distribuirán los documentos y datos.	0,1	
	4	A quién se le notificara la disponibilidad de los documentos y datos	0,1	
	5	Como se puede obtener acceso a los documentos y datos.	0,1	
Control de de los registros	1	Cómo, dónde y por cuánto tiempo se guardan los registros (0,5 cada condición).	0,1	0,90
	2	Cuáles son los requisitos contractuales, legales y reglamentarios. (0,5 cada condición).	0,1	
	3	Cómo se van a satisfacer los requisitos contractuales, legales y reglamentarios. (0,5 cada condición).	0,1	
	4	En que medio se guardaran los registros.	0,1	
	5	Como se definirán y cumplirán los requisitos de elegibilidad, almacenamiento, recuperación, disposición y confidencialidad. (0,5 cada condición).	0,1	
	6	Métodos que se utilizaran para asegurar que los registros están disponibles cuando se requieran.	0,1	
	7	Que registros se proporcionaran al municipio, cuándo y porque medios. (0,5 cada condición).	0,1	
	8	El idioma en el que se proporcionaran los registros de texto.	0,1	
	9	Eliminación de registros	0,1	
Recursos	1	Definir la cantidad y tipo de recursos a utilizar durante el desarrollo del proyecto (materiales, recursos humanos, infraestructura y ambiente de trabajo). (0,5 cada condición).	0,1	1,00
	2	Relacionar las especificaciones nacionales y/o internacionales con las cuales los materiales o insumas tienen que ser conformes.	0,1	
	3	Relacionar las normas con las cuales los materiales o insumas tienen que ser conformes	0,1	
	4	Presentación del organigrama específico para el proyecto.	0,1	

	5	Presentación de los perfiles completos de todos los cargos que participaran en la ejecución del proyecto.	0,1	
	6	Describir la metodología que será utilizada por el contratista para calificar al personal que participa en el proyecto	0,1	
	7	Describir la forma como el contratista realizará seguimiento a su personal y verificará que el mismo cumple con sus obligaciones laborales	0,1	
	8	Descripción de las características importantes que incidan sobre el ambiente de trabajo y que puedan afectar la calidad de la prestación del servicio	0,1	
	9	Definición de las actividades en las que se controlará el ambiente de trabajo.	0,1	
	10	En esas actividades como se controlará el ambiente de trabajo	0,1	
Requisitos	1	Cuando haga referencia a los requisitos que deben ser cumplidos para asegurar la calidad del proyecto.	0,1	0,60
	2	Como son revisados los requisitos del proyecto	0,1	
	3	Cuando son revisados los requisitos del proyecto	0,1	
	4	Por quien son revisados los requisitos del proyecto	0,1	
	5	Indicar como se registrarán los resultados de la revisión de los requisitos	0,1	
	6	Indicar como serán resueltas las diferencias o ambigüedades que se presenten en los requisitos.	0,1	
Comunicación con el cliente	1	Indicar quien es el responsable de la comunicación con el municipio en casos particulares	0,05	0,25
	2	Relación de los medios a utilizar para comunicarse con el municipio	0,05	
	3	Indicar las vías de comunicación y los puntos de contacto con el municipio	0,05	
	4	Indicar los registros que se conservan de la comunicación con el municipio	0,05	
	5	Proceso a seguir cuando se reciba una felicitación o queja del municipio	0,05	
Compras	1	Indicar las características críticas de los productos o materiales comprados que afecten la calidad del proyecto.	0,1	1,00
	2	Indicar como se comunicarán dichas características a los proveedores para permitir su control adecuado.	0,1	
	3	Indicar los métodos de evaluación de proveedores	0,1	
	4	Indicar los métodos de selección de proveedores	0,1	
	5	Indicar los métodos de control a los proveedores	0,1	
	6	Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos legales que apliquen al producto o material comprado	0,1	

	7	Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos reglamentarios que apliquen al producto o material comprado	0,1	
	8	Método para comparar el producto comprado con los requisitos especificados.	0,1	
	9	Indicar que servicios o instalaciones serán contratados externamente.	0,1	
	10	indicar cuando serán o bajo qué circunstancias se solicitarán los planes de calidad de proveedores	0,1	
Producción y prestación del servicio	1	Cuando se identifiquen los elementos de entrada que son importantes para asegurar la calidad en la prestación del servicio	0,1	1,40
	2	Cuando se identifiquen las actividades necesarias para asegurar la calidad de la prestación del servicio.	0,1	
	3	Cuando se identifiquen los resultados requeridos que aseguren la calidad en la prestación del servicio	0,1	
	4	Cuando se indiquen las etapas del proyecto	0,1	
	5	Cuando se Indiquen los procedimientos documentados (para cada etapa del proyecto).	0,1	
	6	Cuando se indiquen las herramientas que serán utilizadas para lograr cumplir los requisitos	0,1	
	7	especificados (para cada etapa del proyecto).	0,1	
	8	Cuando se indiquen los métodos que serán	0,1	
	9	utilizados para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	0,1	
	10	Cuando se indiquen los equipos que serán utilizados para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	0,1	
	11	Cuando se Indiquen los criterios de entrega que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	0,1	
	12	Cuando se indiquen los códigos y prácticas industriales que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	0,1	
	13	Cuando se indiquen como se va a garantizar el apoyo técnico inicial y continuo durante la ejecución del contrato.	0,1	
	14	Cuando se indiquen los detalles de cualquier calificación o certificación necesaria del personal que articulara en la prestación del servicio	0,1	
Identificación y trazabilidad	1	Indicar como se van a identificar los requisitos de trazabilidad.	0,1	0,90
	2	Indicar como se van a identificar los requisitos legales.	0,1	
	3	Indicar como se van a identificar los requisitos contractuales	0,1	
	4	Indicar como se van a identificar los requisitos reglamentarios.	0,1	

	5	Indicar como se van a incorporar dichos requisitos a los documentos de trabajo.	0,1	
	6	Indicar que registros se van a generar respecto a dichos requisitos	0,1	
	7	Indicar como se van a controlar dichos registros.	0,1	
	8	Indicar como se van a distribuir dichos registros.	0,1	
	9	Indicar los métodos específicos utilizados para la identificación del estado de inspección ensayo.	0,1	
Propiedad del cliente	1	Indicar como se van a identificar los productos proporcionados por el municipio.	0,1	0,50
	2	Indicar como se van a controlar los productos proporcionados por el municipio.	0,1	
	3	Métodos a utilizar para verificar que los productos proporcionados por el municipio cumplen los requisitos especificados	0,1	
	4	Forma de controlar los productos no conformes proporcionados por el municipio.	0,1	
	5	Forma de controlar el producto dañado, perdido o inadecuado.	0,1	
Control del producto no conforme	1	Forma en la que se identificaran los productos no conformes	0,1	0,30
	2	Forma en la que se controlaran los productos no conformes	0,1	
	3	Definir las limitaciones específicas tales como el grado o tipo de reproceso que se permita.	0,1	
Seguimiento y medición	1	Enunciar las etapas en las cuales se aplicará la actividad de seguimiento y medición.	0,1	0,70
	2	Indicar los criterios de aceptación que serán usados en cada una de las etapas del proyecto.	0,1	
	3	Indicar los procedimientos de aceptación que serán usados en cada una de las etapas del proyecto.	0,1	
	4	Indicar las características de calidad a las que se les hará seguimiento y medición en cada etapa del proyecto.	0,1	
	5	Indicar el momento en el cual se realizarán los ensayos encaminados a la aprobación de diseños y/o de cada uno de las etapas del proyecto.	0,1	
	6	Criterios de validación del proyecto.	0,1	
	7	Criterios de liberación del proyecto	0,1	
Auditorias	1	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara el seguimiento a la implementación y eficacia del presente plan de la calidad.	0,1	0,60
	2	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos especificados para la prestación del	0,1	

		servicio.		
	3	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara la vigilancia a sus proveedores.	0,1	
	4	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara evaluaciones que le permitan retroalimentarse y así lograr cumplir las necesidades del municipio	0,1	
	5	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara auditorías al plan de calidad implementado para desarrollar la presente prestación de servicio	0,2	
TOTALES:				**10,00**

11.1.2 FORMACIÓN ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO: MÁXIMO (570 PUNTOS)

La ponderación se hará de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

FORMACION ADICIONAL	**PUNTAJE**
- Que alguno de los profesionales o miembros del equipo de trabajo acredite formacion, diplomados o seminario en gestión de riesgo de desastres.	190
No cumple con la experiencia requerida.	0
EXPERIENCIA ADICIONAL	**PUNTAJE**
- Que el coordinador del equipo de trabajo acredite experiencia adicional a la requerida debidamente certificada.	190
No cumple con la experiencia requerida.	0
EQUIPO CALIFICADO	**PUNTAJE**
- Que alguno de los miembros del equipo de trabajo acredite titulo de postgrado.	190
No cumple con la experiencia requerida.	0

11.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MAXIMO 200 PUNTOS

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 2680 de 2009, para apoyar a la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de ofertas, este factor se calificará así:

REQUISITO	**PUNTAJE**

Cuando el proponente ofrezca los servicios profesionales, tecnólogos, técnicos y operativos de un equipo de trabajo conformado exclusivamente con personal colombiano, lo cual manifestará así en documento inserto en la oferta.	200
Cuando el proponente ofrezca los servicios profesionales, tecnólogos, técnicos y operativos de un equipo de trabajo conformado personal nacional y extranjero, donde la cuota de personal colombiano sea inferior al 50% del equipo solicitado.	100
Cuando el proponente no presente anexo a su oferta que certifique el apoyo a la industria nacional o lo aporte sin firma.	0

NOTA: La participación del proveedor nacional, en caso de que se incluya en la oferta, deberá acreditarse mediante presentación de la fotocopia de la cédula de ciudadanía, expedida bajo la organización y dirección de la Registradora Nacional del Estado Civil de la República de Colombia, que demuestre la nacionalidad colombiana de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de las personas que conforman el equipo de trabajo principal.

11.1.4 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 10 puntos

Este puntaje se le otorgará al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018; deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para el caso de proponentes plurales, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El proponente que no allegue al momento del cierre del proceso las certificaciones que acrediten los requisitos establecidos en el presente numeral, darán lugar a que la propuesta obtenga cero

(0) puntos de calificación por este concepto.

11.1.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito

habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

12. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- ; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" (documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el incumplimiento, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: El Municipio de Becerril será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

No.	*Clase*	*Fuente*	*Etapa*	*Tipo*	*DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)*	*Consecuencia de la ocurrencia del evento*	*Probabilidad*	*Impacto*	*Calificación Total*	*Prioridad*

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontra[illegible]	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor

8	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Riesgo por daños de los equipos y software.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
9	General	Externo	Ejecución		demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta
10	General	Externo	Planeación/		Modificación de especificaciones Técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

No.	quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			o económico	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	de Municipio Becerril	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de planeacion	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

2	*Municipio de Becerril*	*Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.*	*Raro*	*Menor*	*Bajo*	*No*	*Secretaría de planeacion*	*Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.*	*Cada vez que se presente la necesidad.*

3	Municipio de Becerril	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de planeacion	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y presupuesto.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Municipio de Becerril	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría de planeacion	Analizar la necesidad del Municipio para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A qu	Tratamiento/ Controles a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Monitoreo y revisión

		implementados	*Probabilidad*	*Impacto*	*Calificación Total*		*implementar el tratamiento*	*¿Cómo se realiza el monitoreo?*	*Periodicida d ¿Cuándo?*
6	*Contratista*	*Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.*	*Raro*	*Mayor*	*Alto*	*No*	*Contratista*	*Analizar la necesidad d el Municipio*	*Cada vez que se presente la necesidad.*
7	*Municipio d*	*Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad*	*Raro*	*Mayor*	*Alto*	*Si*	*Contratista*	*Analizar la necesidad d el Municipio*	*Cada vez que se presente la necesidad.*
8	*Contratista*	*El contratista deberá asumir el riesgo en los daños que se presenten en los equipos que ponga a disposición del municipio, asegura ndo su reposición y la continua prestación del servicio.*	*Raro*	*Menor*	*Bajo*	*No*	*Contratista*	*Analizar la necesidad d el Municipio*	*Cada vez que se presente la necesidad.*
9	*Contratista*	*Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.*	*Posible*	*Moderado*	*Alto*	*No*	*Contratista*	*Revisión me ns ual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los*	*Etapa contractual*

								informes de supervisión.	

No.	*¿A quién se le asigna?*	*Tratamiento/ Controles a ser implementados*	*Impacto después el tratamiento*			*¿Afecta el equilibrio económico del*	*Persona responsable por implementar el tratamiento*	*Monitoreo y revisión*	
			Probabilidad	*Impacto*	*Calificación Total*			*¿Cómo se realiza el monitoreo?*	*Periodicida d ¿Cuándo?*
10	*Municipio de Becerril /Contratista*	*Evaluación alternativas, concertación.*	*Posible*	*Menor*	*Medio*	*No*	*Municipio de Becerril /Contratista*	*Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.*	*Etapa contractual*

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del Municipio de Becerril, las siguientes garantías:

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de su celebración, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO de Becerril, una Garantía Única, que ampare la ocurrencia de los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA

PRE-CONTRACTUAL	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERA**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
CONTRACTUAL	**CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
CONTRACTUAL	**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**	100% DEL VALOR ENTREGADO A TITULO DE ANTICIPO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

14. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”.

Tabla de Valores a Partir de los Cuales son Aplicables los Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Chile	SI	NO	-	NO

Alianza Pacífico	México	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	***EXCEPCION 38***	NO
	Guatemala	SI	SI	-	SI
	Honduras	NO	-	***EXCEPCION 60***	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Israel		SI	NO	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación corresponde a Servicios de consultoría y su Presupuesto Oficial, asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MLV ($ 129.999.565), IVA INCLUIDO.**

NO le es aplicable el ACUERDO COMERCIAL.

15. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato para la **"ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"**

El presente soporte se elabora el día CATORCE (14) del mes de agosto de 2026, en el Municipio de Becerril (Cesar).

Responsable,

KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ
Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos